Legislatura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los puntos que a continuación se detallan con relación a los trabajadores y trabajadoras de en Producción en Bioimágenes en la Ciudad de Buenos Aires:

a. Informe la cantidad de trabajadores y trabajadoras en producción en Bioimágenes Que se encuentran trabajando dentro del GCBA desagregados por: jurisdicción donde fueron contratados, dependencia, lugar de trabajo, funciones, etc.

b. Detalle la modalidad de contratación de cada profesional (planta permanente, transitoria, contrato de locación, monotributo, concurrencia u otra), especificando antigüedad promedio y carga horaria semanal.

c. Detalle las partidas presupuestarias asignadas a programas y dispositivos que incluyan trabajadores y trabajadores en la producción de bioimágenes en el año 2025 y 2026.

Artículo 2 ° .- Comuníquese.

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente pedido de informes tiene por objeto conocer en forma detallada la situación laboral y contractual de los profesionales técnicos y licenciados en Producción de Bioimágenes que prestan servicios en el sistema de salud pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Producción de Bioimágenes constituye un campo del saber técnico-científico indispensable para el soporte diagnóstico y terapéutico de la medicina moderna. Esta disciplina no se limita a la mera obtención de registros gráficos, sino que integra conocimientos de física radiológica, anatomía, radiobiología y bioseguridad para la optimización de procesos en radiología convencional, tomografía computada, resonancia magnética, medicina nuclear y radioterapia. El rol de estos profesionales es determinante en la precisión del diagnóstico temprano y en la seguridad del paciente, al garantizar la aplicación de protocolos que minimicen la exposición a radiaciones ionizantes bajo el principio internacional de protección radiológica.

En la Ciudad, estos profesionales se desempeñan de manera transversal en hospitales de agudos, centros especializados y centros de salud de nivel 1, conformando la columna vertebral de los servicios de diagnóstico. Sin embargo, su inserción en la estructura administrativa del Estado ha estado históricamente marcada por una fragmentación en los regímenes de contratación y un reconocimiento escalafonario dispar.

La ausencia de información pública sistematizada y precisa sobre la dotación real de este personal, sus modalidades contractuales —que oscilan entre la planta permanente y diversas formas de precarización como las "guardias técnicas" o contratos de locación—, y el estado de cumplimiento de sus licencias profilácticas, dificulta la planificación de políticas sanitarias eficientes. La falta de datos actualizados impide además analizar las razones técnicas de su persistente exclusión de la Ley 6035 (Carrera de Profesionales de la Salud), a pesar de contar, en gran parte de los casos, con títulos de grado universitario.

Esta falta de información oficial no sólo invisibiliza la labor de los trabajadores de bioimágenes, sino que obstaculiza la evaluación de la calidad de los

servicios de diagnóstico que recibe la ciudadanía. Resulta imposible garantizar estándares óptimos de atención cuando se desconoce si la cantidad de profesionales es proporcional al volumen tecnológico y a la demanda asistencial de los efectores públicos.

La producción de bioimágenes cumple un rol estratégico en la detección precoz de patologías crónicas, el seguimiento de tratamientos oncológicos y la resolución de urgencias traumatológicas. La evidencia indica que una gestión adecuada del recurso humano en áreas críticas de diagnóstico por imágenes reduce los tiempos de espera, optimiza el uso del equipamiento de alta complejidad y garantiza la protección de la salud ocupacional frente a riesgos radiológicos.

Por lo expresado, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de resolución.

Firmado digitalmente por Leandro Jorge Santoro
Fecha:15/05/2026 12:36:22
Diputado Leandro Santoro
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires